

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente el presente proceso, informándole que la parte actora allega caución, pendiente decretar medidas. Sírvase proveer.

Supía, 24 de enero de 2024.

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SUPÍA - CALDAS
INTERLOCUTORIO N° 054

Veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

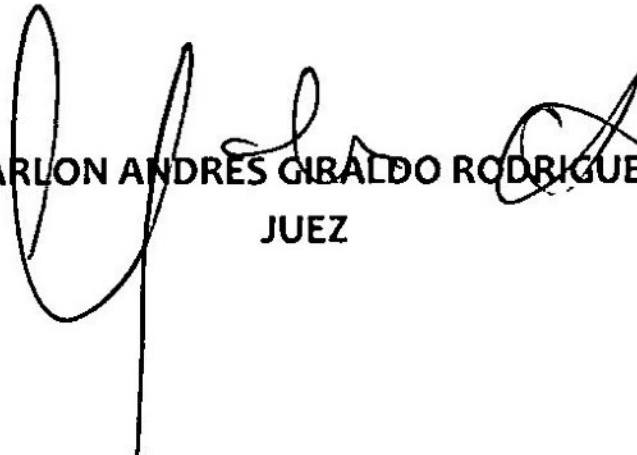
Referencia:
Proceso: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
Demandante: INMOBILIARIA DINÁMICA SUPÍA S.A.S NIT.901.521.673-0
Demandado: FLORALBA ALZATE ECHEVERRY C.C24.836.221
Radicado: 17777408900120230031200

Visto el informe secretarial que antecede, dentro del proceso de la referencia, para efecto de la medida solicitada, la parte demandante allega la póliza judicial N°EC100024990 por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.700.000.00), de la Compañía MUNDIAL DE SEGUROS S.A., para responder por las costas y perjuicios derivados de las prácticas de las medidas cautelares, de conformidad con el artículo 590 del Código General del Proceso.

Ahora bien, toda vez que la solicitud, sobre medidas cautelares, allegada reúne las exigencias de ley, a ella ha de accederse, a lo que se procede calificando de suficiente la caución aportada, **DECRETÁNDOSE EL EMBARGO** de una quinta parte de lo que exceda de la remuneración del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente que esté percibiendo la demandada FLORALBA ALZATE ECHEVERRY C.C24.836.221 como empleada adscrita a la Secretaría de Educación de Caldas, y quien labora en la Institución Educativa Cañamomo y Lomapieta de Supía.

COMUNICAR al pagador o empleador del demandado, como dispone el inciso 1° del numeral 4° del artículo 593 del Código General del Proceso, para que se constituya certificado de depósito y sea puesto a disposición del juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Riosucio, Caldas, número 177772042001, dentro de los tres (3) días siguientes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
N°011 del 26 de enero de 2024

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
Secretaria